



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

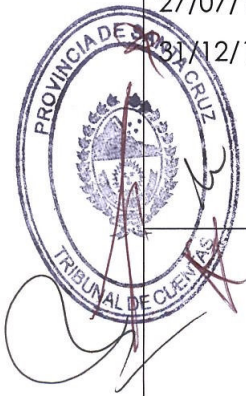
FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE

VISTO:

_____ En el Acuerdo del día de la fecha el Expediente N° 817.850 -Letra - T. C.- Año 2018, caratulado: "**PODER JUDICIAL - JUICIO DE CUENTAS - EJERCICIO 2018**", del que: _____

RESULTA:

I) Que fueron Responsables de su Administración y disposición de los fondos como Director General de Administración: el C.P.N. Fernando ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380) –Director General de Administración-; desde el 01/02/18 al 15/05/18, desde el 21/05/18 al 12/06/18, desde el 16/06/18 al 18/06/18, desde el 20/06/18 al 15/07/18; desde el 28/07/18 al 06/09/18; desde el 11/09/18 al 28/09/18; desde el 07/10/18 al 21/11/18 y desde el 24/11/18 al 31/12/18, la C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238) –Sub Directora General de Administración A/C-; desde el 01/01/18 al 31/01/18, desde el 16/05/18 al 20/05/18, desde el 13/06/18 al 15/06/18, desde el 19/06/18 al 19/06/18, desde el 16/07/18 al 27/07/18; desde el 07/09/18 al 10/09/18; desde el 29/09/18 al 06/10/18; y desde el 22/11/18 al 23/11/18, y C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709) –Tesorera-; desde el 01/01/18 al 31/01/18; desde el 16/03/18 al 03/6/18; desde el 06/06/18 al 15/07/18; desde el 28/07/18 al 24/10/18; desde el 27/10/18 al 19/12/18, y el Señor C.P.N Marcos PAOLILLO (DNI 29.275.965) –Tesorera A/C-; desde el 01/02/18 al 15/03/18; desde el 04/06/18 al 05/06/18; desde el 16/07/18 al 27/07/18; desde el 25/10/18 al 26/10/18; y desde el 20/12/18 al _____



II) Que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que tuvo vigencia para el presente Ejercicio fue sancionado por Ley N° 3590 de fecha 15 de mayo de 2018 y promulgada por Decreto N° 0427/18. Fijándose un Crédito Original de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VENTIOCHO (\$ 1.931.533.128,00)**; discriminados de la siguiente manera:

Erogaciones Corrientes

Gasto en Personal	\$ 1.879.434.321,00
Bienes de Consumo	\$ 7.091.049,00
Servicios No Personales	\$ 19.402.376,00

Erogaciones de Capital

Bienes de Uso	\$ 4.979.293,00
Trabajos Públicos	\$ 20.616.089,00
Bienes Preexistentes	\$ 10.000,00
Total Crédito Original	\$ 1.931.533.128,00

Mediante Resolución N° 577/18 emitida por el Excmo. Tribunal de Justicia de fecha 7 de diciembre de 2018 se reajustó la Partido del Crédito Original del Presupuesto del Ejercicio 2018 de la siguiente manera:

<u>PARTIDA</u>	<u>CRÉD.ORIGINAL</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	<u>CRÉD.DEFINITIVO</u>
TOTAL CRÉDITO	\$ 1.931.533.128,00	\$ 0,00	\$ 1.931.533.128,00
EROG. CORRIENTES	\$ 1.905.927.746,00	\$ 19.000.000,00	\$ 1.924.927.746,00
Personal	\$ 1.879.434.321,00	\$ 30.000.000,00	\$ 1.909.434.321,00
Bienes de Consumo	\$ 7.091.049,00	-\$ 1.000.000,00	\$ 6.091.049,00
Serv. No Personales	\$ 19.402.376,00	-\$ 10.000.000,00	\$ 9.402.376,00
EROG. DE CAPITAL	\$ 25.605.382,00	-\$ 19.000.000,00	\$ 6.605.382,00
Bienes de Uso	\$ 4.979.293,00	\$ 0,00	\$ 4.979.293,00
Trabajos Públicos	\$ 20.616.089,00	-\$ 19.000.000,00	\$ 1.616.089,00
Bienes Preexistentes	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

A la fecha de Cierre de Ejercicio existían Residuos Pasivos correspondientes a los Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en las siguientes Partidas Principales y por los montos que se detallan: _____

RESIDUOS PASIVOS

Ejercicio 2011

Servicio No Personales \$ 21.790,97
Total Residuos Pasivos 2011 \$ 21.790,97

Ejercicio 2012

Servicio No Personales \$ 27.047,36
Total Residuos Pasivos 2012 \$ 27.047,36

Ejercicio 2013

Servicio No Personales \$ 40.828,31
Total Residuos Pasivos 2013 \$ 40.828,31

Ejercicio 2014

Servicio No Personales \$ 174.623,42
Total Residuos Pasivos 2014 \$ 174.623,42

Ejercicio 2015

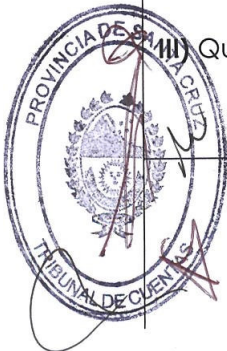
Personal \$ 20.726.352,07
Serv. No Personales \$ 1.645.243,77
Total Residuos Pasivos 2015 \$ 22.371.595,84

Ejercicio 2016

Personal \$ 20.560.269,49
Servicio No Personales \$ 859.586,21
Total Residuos Pasivos 2016 \$ 21.419.855,70

Ejercicio 2017

Personal \$ 43.217.836,73
Servicio No Personales \$ 846.220,77
Total Residuos Pasivos 2017 \$ 44.064.057,80



Que la **Ejecución de Presupuesto** tuvo la siguiente evolución: _____

EROGACIONES CORRIENTES**Gastos en Personal**

Crédito Original Ley 3590	\$ 1.879.434.321,00
Más Modific. Resol. N° 577/18	\$ 30.000.000,00
Crédito Definitivo	\$ 1.909.434.321,00
Invertido	\$ 1.684.107.634,79
Residuos Pasivos 2018	\$ 220.391.489,18
Comprometido	\$ 1.904.499.123,97
Economía por No Inversión	\$ 4.935.197,03

Bienes de Consumo

Crédito Original Ley 3590	\$ 7.091.049,00
Menos Modif. Resol N° 577/18	-\$ 1.000.000,00
Crédito Definitivo	\$ 6.091.049,00
Invertido	\$ 582.474,28
Residuos Pasivos 2018	\$ 474.588,70
Comprometido	\$ 1.057.052,18
Economía por No Inversión	\$ 5.033.996,82

Servicios No Personales

Crédito Original Ley 3590	\$ 19.402.376,00
Menos Modif. Resol. N° 577/18	-\$ 10.000.000,00
Crédito Definitivo	\$ 9.402.376,00
Invertido	\$ 3.614.586,05
Residuos Pasivos 2018	\$ 1.112.008,06
Comprometido	\$ 4.726.594,11
Economía por No Inversión	\$ 4.675.781,89

EROGACIONES DE CAPITAL**Bienes de Uso**

Crédito Original Ley 3590	\$ 4.979.293,00
Crédito Definitivo	\$ 4.979.293,00
Invertido	-
Residuos Pasivos 2018	-
Comprometido	-
Economía por No Inversión	\$ 4.979.293,00

Trabajos Públicos

Crédito Original Ley 3590	\$ 20.616.089,00
Menos Modif. Resol. N° 577/18	-\$ 19.000.000,00



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Crédito Definitivo	\$ 1.616.089,00
Invertido	-
Residuos Pasivos 2018	-
Comprometido	-
Economía por No Inversión	\$ 1.616.089,00

Bienes Preexistentes

Crédito Original Ley 3590	\$ 10.000,00
Crédito Definitivo	\$ 10.000,00
Invertido	-
Residuos Pasivos 2017	-
Comprometido	-
Economía por No Inversión	\$ 10.000,00

IV) Que el **Movimiento de Fondos** tuvo la siguiente evolución: _____

A) EJERCICIO 2018

PARTIDA PERSONAL

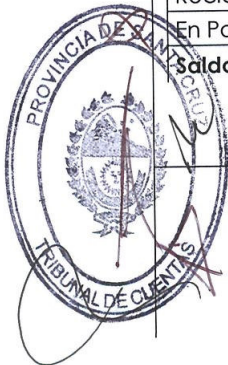
Recibido		\$ 1.684.181.207,95
Invertido	\$ 1.684.107.634,79	
Sobrante	\$ 73.573,16	
Reclamable	-	
En Poder del Respos.	-	
Saldo		-

BIENES DE CONSUMO

Recibido		\$ 585.886,72
Invertido	\$ 582.474,28	
Sobrante	\$ 3.412,44	
Reclamable	-	
En Poder del Respos.	-	
Saldo		-

SERVICIOS N/PERSONALES

Recibido		\$ 3.616.404,19
Invertido	\$ 3.614.586,05	
Sobrante	\$ 1.818,14	
Reclamable	-	
En Poder del Respos.	-	
Saldo		-



BIENES DE USO

Recibido		\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00	
Reclamable	\$ 0,00	
Sobrante	\$ 0,00	
En Poder del Respos.	\$ 0,00	
Saldo		\$ 0,00

Partida Trabajos Públicos

Recibido		\$ -
Invertido	\$ -	
Reclamable	\$ -	
Sobrante	\$ -	
En Poder del Respos.		\$ -
Saldo		

Partida Bienes Preexistentes

Recibido		\$ -
Invertido	\$ -	
Reclamable	\$ -	
Sobrante	\$ -	
En Poder del Respos.	\$ -	
Saldo		\$ -

B) Residuos Pasivos 2011**PDA Serv. No Person.**

Recibido		\$ 412.021,44
Invertido	\$ 412.021,44	
Reclamable	\$ -	
Sobrante	\$ -	
Saldo	\$ -	\$ -

Residuos Pasivos 2012

Pda Serv. No Personales		
Recibido		\$ 445.799,81
Invertido	\$ 445.799,81	



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Reclamable	\$	-
Sobrante	\$	-
Saldo		\$ -

C) Residuos Pasivos 2013

Partida Serv. No Personales		
Recibido		\$ 461.373,46
Invertido	\$ 461.373,46	
Reclamable	\$	-
Sobrante	\$	-
Saldo	\$	-

Residuos Pasivos 2014

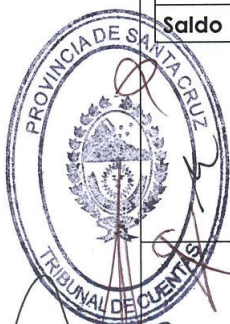
Pda Serv. No Personales		
Recibido		\$ 437.555,06
Invertido	\$ 437.555,06	
Reclamable	\$	-
Sobrante	\$	-
Saldo		\$ -

D) Residuos Pasivos 2015

Bienes de Consumo		
Recibido		\$ 2.550,00
Invertido	\$ 2.550,00	
Reclamable	\$	-
Sobrante	\$	-
Saldo		\$ -

Serv. No Personales

Recibido		\$ 696.425,79
Invertido	\$ 696.425,79	
Reclamable	\$	-
Sobrante	\$	-
Saldo		\$ -



Bienes de Consumo		
Recibido		\$ 77.083,32
Invertido	\$ 77.083,32	
Reclamable	\$ -	
Sobrante	\$ -	
Saldo		\$ -

Serv. No Personales

Recibido		\$ 667.721,22
Invertido	\$ 667.721,22	
Reclamable	\$ -	
Sobrante	\$ -	
Saldo		\$ -

F) Resisuos Pasivos 2017

Bienes de Consumo		
Recibido		\$ 474.588,70
Invertido	\$ 474.588,70	
Reclamable	\$ -	
Sobrante	\$ -	
Saldo		\$ -

Serv. No Personales

Recibido		\$ 818.592,50
Invertido	\$ 818.592,50	
Reclamable	\$ -	
Sobrante	\$ -	
Saldo		\$ -

V) Que a fojas 21/31 obra el Primer Informe de Auditoría, en el cual no se realizan Observaciones.- _____

VI) Que a fojas 32/34 obra **Resolución N° 006-T.C.-20**, mediante la cual se Corre Traslado del Primer Informe, notificando a los Responsables, a los efectos que procedan a formular los descargos correspondientes.- _____



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

VII) Que a fojas 45, se verifica el ingreso de documentación relacionada con autos. _____

VIII) Que a fojas 66 obra Providencia por la cual se considera que las presentes actuaciones se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49° de la Ley N° 500- T.O. Decreto N° 662/86, en condiciones de dictar Sentencia, correspondiéndole expedirse a la Vocal de Administración Central Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO, quien dijo: _____

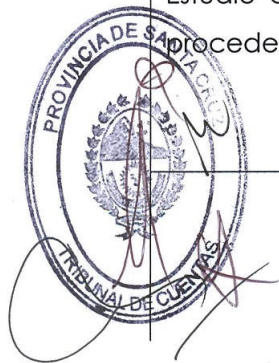
CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales; _____

_____ Que respecto al Alcance Técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir Juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____

_____ Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el Estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; _____

_____ Que, así mismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones



presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable;

_____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación;_____

_____Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal;_____

_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor Designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500;_____



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

_____Qué asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo;_____

_____Que la Responsabilidad Patrimonial del funcionario público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos;_____

_____Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista Contable, cuya análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad;_____

_____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto Contable se aplica a la actuación de ciertos funcionarios públicos y administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores y otros bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad;_____

_____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, Aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales funcionarios.-_____



_____Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos funcionarios públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; _____

SEGUNDO: Que a fojas 55/65 obra el Segundo Informe de la Auditoría actuante mediante el cual se ratifica lo expresado en el Primer Informe, no efectuándose Observaciones, criterio este compartido por la suscripta.- _____

TERCERO: Que no existiendo otras consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación de la Rendición de Cuentas del Poder Judicial año 2018 y la Liberación de Responsabilidad de los funcionarios actuantes. C.P.N. Fernando ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380); C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238); C.P.N Marcos PAOLILLO (DNI 29.275.965); y C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709). El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS**, las Vocales **Dra. María Matilde MORALES** y la **Dra. Romina Fernanda GAITAN adhieren** al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y SU LEY ORGANICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos del: "PODER JUDICIAL - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018", donde



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

según el Movimiento de Fondos, se comprobaron **a) Recibido** por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.688.383.498,86)**, **b) Invertido** por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.688.304.695,12)**; **c) Fondos Sobrantes** por la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 78.803,74)**; **Residuos Pasivos** – **a) Recibido** por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.493.711,30)**, **b) Invertido** por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.493.711,30)**.- _____

SEGUNDO: LIBERAR de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes; C.P.N. Fernando ORTIZ DE ZARATE (DNI 22.503.380); C.P.N. Silvia Beatriz RODRIGUEZ (DNI 23.029.238); C.P.N Carolina CODINO (DNI 25.021.709); y C.P.N Marcos PAOLILLO (DNI 29.275.965), de conformidad a lo actuado. _____

TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Señora Presidente del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia y a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría de Administración Central. **PROCEDASE** través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos

cumplido: _____

ARCHIVARSE. - _____



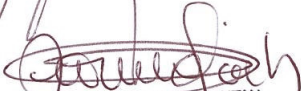
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--


DRA. MARÍA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS